



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO, la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Alejandro Carlos DODERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rinde la asignatura Informática Industrial Avanzada (materia optativa) de 6to. año, sin haber aprobado su correlativa Metodología de la Investigación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 35/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



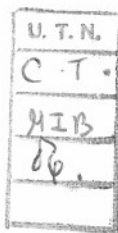
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar por aprobada la asignatura Informática Industrial Avanzada, eximiéndolo de la correlatividad existente con Metodología de la Investigación, al alumno Alejandro Carlos DODERA, legajo nro. 10-08104-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 452/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO